

Séptimo.—Elección de Entidad Auditora titular o Auditor titular, y en su caso suplente, para la verificación de las cuentas consolidadas de Centros Familiares de Enseñanza, Sociedad Anónima, y Proemasa, Sociedad Anónima, del ejercicio social que cierre el 31 de Agosto de 2004.

Octavo.—Ratificación de nombramiento de Consejero elegido por cooptación y renovación parcial del Consejo de Administración.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y 42.6 del Código de Comercio, tanto los accionistas de Centros Familiares de Enseñanza Sociedad Anónima como los de Proemasa Sociedad Anónima podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita el texto íntegro de los documentos sometidos a su aprobación, así como el informe de gestión del grupo y el informe de los auditores.

Sevilla, 15 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Domínguez Sánchez.—2.459.

**CLAUSTRO, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

**FRÍAS PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Escisión parcial*

Conforme a los artículos 94 Ley Sociedades Responsabilidad Limitada y 254 y 242 Ley Sociedades Anónimas, se comunica lo siguiente:

Primero.—Que mediante decisión del Socio Único de Claustro Sociedad, Limitada Unipersonal —la entidad Frias Patrimonial, Sociedad Limitada— de fecha 7 de enero de 2004, y en virtud de acuerdo unánime de la Junta General de Frias Patrimonial, Sociedad Limitada, celebrada en la misma fecha, ambas sociedades aprobaron la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera a favor de Frias Patrimonial, Sociedad Limitada.

Segundo.—Que los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión y el acuerdo adoptados, así como del balance de escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 Ley Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la decisión y el acuerdo de escisión.

Sevilla, a 15 de enero de 2004.—Los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes, Doña Pilar Martínez Manso y Don Miguel José Ariza García.—1.708.

2.ª 27-1-2004

**CONSTRUCCIONES LÓPEZ, S. A.**

*Balance de liquidación*

En cumplimiento de lo que establece la Legislación Mercantil, se comunica que la Junta General de Accionistas de esta Compañía, en su reunión del día 22 de diciembre de 2003, aprobó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de dicha sociedad, así como el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	507.385,99
Invers. financieras temporales .....	900,00
Tesorería .....	79.970,89
<b>Total Activo .....</b>	<b>588.256,88</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	661.100,00
Reservas .....	13,31
Resultados negativos .....	-72.856,43
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>588.256,88</b>

Zaragoza, 8 de enero de 2004.—Los Liquidadores Sociales, Pedro José Gimenez Lombar, Javier Carlos Gimenez Montes y María Victoria Montes Dessy.—1.948.

**CONSTRUCCIONES REYSOR, S. L. (Sociedad escindida)**

**RASOFE INMOBILIARIA 2003, S. L.**

**CONSTRUCCIONES REYSOR, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad Construcciones Reysor, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal en fecha 22 de octubre de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad Construcciones Reysor, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber, Rasofe Inmobiliaria 2003, Sociedad Limitada, y Construcciones Reysor, Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha día 2 de mayo de 2003, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento de Registro Mercantil, una de las sociedades de nueva creación sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, pasando a denominarse Construcciones Reysor, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 243.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcoy, 20 de noviembre de 2003.—D. Rafael Sorolla Ferri, Administrador Único de Construcciones Reysor, Sociedad Limitada.—2.462.

1.ª 27-1-2004

**DESARROLLO INMOBILIARIO MESEJOS, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Desarrollo Inmobiliario Mesejos, S. A.», el día 19 de enero de 2004, acordó:

Cambiar la denominación social de la sociedad pasando a denominarse «Fomento y Gestión Castellano Manchega, S. A.».

Reducir la cifra de capital social en 450.759,08 euros por condonación de dividendos pasivos, reduciendo el valor nominal de cada acción de 60,10 euros a 15,03 euros, dejando la cifra de capital social compuesta por 10.000 acciones de 15,03 euros.

Madrid, 20 de enero de 2004.—Administrador, don Ricardo Larrainzar Zaballa.—1.918.

**ENRIC ESPORTS, S. A.**

*Anuncio de disolución*

Por acuerdo de la Junta General, Extraordinaria y Universal, celebrada el día 31 de octubre de 2003, se acordó por unanimidad de todos los socios disolver la compañía mercantil Enric Esports, S.A., a cuyo efecto a continuación se reproduce el Balance final de liquidación:

*Balance de liquidación a fecha 31 de octubre de 2003*

	Euros
<b>Activo:</b>	
D) Activo circulante:	
III. Deudores .....	474,41
<b>Total D .....</b>	<b>474,41</b>
<b>Total Activo .....</b>	<b>474,41</b>
<b>Pasivo:</b>	
A) Fondos propios:	
I. Capital .....	240.404,84
IV. Reservas .....	375,03
VI. Pérdidas y Ganancias .....	- 240.305,46
<b>Total A .....</b>	<b>474,41</b>
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>474,41</b>

Tárrega, 31 de octubre de 2003.—El Administrador Solidario, D. Enrique Vilamajor Domínguez.—1.887.

**ESTUDIOS Y SERVICIOS CID DISTRIBUCIÓN, S. A.**

*Acuerdo de transformación de la empresa en Sociedad Limitada*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 224 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 216 del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que en Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Estudios y Servicios CID Distribución, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de diciembre de 2003 se acordó la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la concurrencia de porcentaje de capital suficiente para poder adoptar la transformación, conforme a lo señalado en el artículo 103 del la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de enero de 2004.—El Administrador Único de NB Sistemas, S. A., Representada por D. Manuel Gago Areces.—2.264. 2.ª 27-1-2004

**EUROSENIOR LIVING ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la reunión del Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada en el domicilio social el día 19 de Enero de 2004, se acordó proceder a la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance Final: